


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	<i>Área de Control de Calidad de la División Agua Potable</i>
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	<i>170100030093</i>
Objetivo estratégico	<i>OEI.03 Mejorar la cobertura de los servicios básicos de calidad de la población de la región La Libertad</i>
Denominación de la Contratación	<i>Requerimiento de Servicio de Implementación de la Norma 17025: Estandarización de formatos de calidad aplicados a la Validación y desarrollo de plantillas operativas para el Aseguramiento de la Calidad en Métodos Microbiológicos</i>

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. FINALIDAD PÚBLICA	<i>El Laboratorio de Control de Calidad de la División agua potable como encargado de garantizar la calidad del agua potable que es suministrada a la EPS SEDALIB , cuenta con un sistema de Gestión de Calidad basado en la Versión Actual de la Norma ISO 17025:2017 el cual está en proceso de revisión de acuerdo a los nuevos lineamientos lo que nos permitirá agilizar nuestros procesos internos asegurando la calidad de los resultados que se emiten, promoviendo la Competencia Técnica del Laboratorio y brindando un servicio eficiente y de calidad</i>
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<i>Contratar el Servicio de Servicio de Implementación de la Norma 17025:2017: Estandarización de formatos de calidad aplicados a la Validación y desarrollo de plantillas operativas para el Aseguramiento de la Calidad en Métodos Microbiológicos para garantizar la competencia técnica, la fiabilidad y la reproducibilidad legal y científica de los resultados.</i>
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: <i>El Proveedor del Servicio deberá elaborar la siguiente documentación:</i> <ul style="list-style-type: none"><i>a) Elaborar los Formatos de calidad aplicados a la Validación de Métodos Microbiológicos cuantitativos.</i><i>b) Elaborar los Formatos de calidad aplicados al Aseguramiento de la Calidad de Métodos Microbiológicos cuantitativos</i><i>c) Elaborar un Procedimiento operativo para el Aseguramiento de la Calidad de Métodos Microbiológicos cuantitativos.</i><i>d) Elaborar un Procedimiento operativo para la Validación de Métodos Microbiológicos cuantitativos.</i><i>e) Elaborar las plantillas operativas para el Aseguramiento de la Calidad del Método de Filtración por Membrana.</i><i>f) Elaborar las plantillas operativas para el Aseguramiento de la Calidad del Método del Número Más Probable.</i>	
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR a) Requisitos <u>Generales</u> <ul style="list-style-type: none"><i>✓ Persona Natural o Jurídica</i><i>✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</i><i>✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</i><i>✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.</i><i>✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</i>	

Específicos:

Personal Clave:

Formación Profesional:

- *Biologo o Biologo-Microbioólogo*
- *Colegiado y Habilitado*

Capacitaciones y/o Cursos:

- *Implementación de la Norma ISO/IEC 17025:2017*
- *Estadística Básica Aplicada a los Laboratorios de Ensayo ISO 17025 con aplicacion de Excel y MINITAB.*
- *Aseguramiento de la Calidad de los Resultados.*
- *Aseguramiento Metrológico*
- *Validación e Incertidumbre de los Métodos de Ensayo.*
- *Métodos Microbiológicos.*

Experiencia:

- ***Experiencia General:*** 3 Años en el Sector Público y Privado
- ***Experiencia Especifica:*** 2 Años en Laboratorio de Ensayo Acreditados

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: *El servicio será realizado en el Domicilio del proveedor y solo en caso de ser necesario en la sede de la Planta de Tratamiento de Agua Potable para realizar coordinaciones o recolectar información para la realización del servicio – Carretera Panamericana Carretera Panamericana Norte Km. 549 Sector Alto Moche – Moche- Trujillo.*

PLAZO:

El plazo de entrega será el siguiente:

- *Hasta Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.*

6. ENTREGABLES

Producto/Entregable N° 1

Será presentado hasta los 45 días de notificada la orden de servicio conteniendo el producto señalado en el numeral 3.0 de las Características del Servicio el cual sera dirigido en Formato Digital (PDF y editables) y firmado por el professional encargado mediante mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

7. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el responsable del Area de Control de Calidad de la División Agua Potable respecto a lo requerido en los Términos de Referencia y se emitirá en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

8. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria (Responsable del Area de Control de Calidad)
- Productos indicados en el ítem 6 -Entregables.
- Comprobante de pago.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

- *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.*
- *Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.*

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Area Usuaría: Área de Control de Calidad de la División Agua Potable

FECHA: 01/06/2026